ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	27	05	2022	2:00 pm	4:00 pm

Tema(s) a Tratar		ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS
Convocada por:		SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
CONVOCADOS		DEPENDENCIA/ÁREA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA		DIRECTORA JURIDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO		DIRECTOR DE EJECUCION Y OPERACION
GUILLERMO TORO ACUÑA		DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACION
RICARDO BAEZ GARCIA		Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales
CRISTIAN TORO RIOS		SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS
CASO 1 DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN		
OBRA____ INTERVENTORÍA__X__CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _X___
CONTRATO		1806-2020
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, SOCIOAMBIENTAL Y JURIDICA, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO VÍAS INTELIGENTES ITS – VIITS COMO UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE MONITOREO SOBRE EL ORDEN PÚBLICO, EL TRANSPORTE, TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VUAL SOBRE ALGUNOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS NACIONALES DE PRIMER ORDEN, QUE INCLUYE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CONECTIVIDAD, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MONITOREO.
CONTRATISTA		CONSORCIO CONSULTECNICOS INGEOCIM 2020
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PLAZO ACTUAL		FECHA DE INICIO: 29 DE ENERO DE 2021 VALOR INICIAL: $ 4.189’131.296 ADICION No.1:$ 92’843.800 ADICION No.2: $ 159’999.784 VALOR ACTUAL: $ 4.441’974.880, PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022. MODIFICACIONES: 1. 21/01/2021 2. 17/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	Financiero avance programado del 75.01%
	EJECUTADO %	Financiero avance ejecutado del 62.86%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ADICIONANDO LA FÓRMULA DE AJUSTE** y que quede así: *“CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. - …* *PARÁGRAFO: AJUSTES. - El contrato de interventoría se encuentra sujeto a ajustes de conformidad en el formulario No. 1 del Concurso de Méritos.* *El INSTITUTO actualizará anualmente al vencimiento de los doce (12) meses transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato (Anualidad), o del último ajuste efectuado, los sueldos y tarifas del presente contrato, con base en la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	27	05	2022	2:00 pm	4:00 pm

		Total Nacional) publicado por el DANE. Para determinar el factor de ajuste se tomará el IPC vigente del mes de la Anualidad del contrato, dividido entre el IPC del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta técnica, redondeando el factor a dos decimales, ya sea por exceso si la fracción es igual o superior a 0.5 y por defecto si la fracción es menor de 0.5. Los valores actualizados de sueldos y tarifas se aproximarán al mil, ya sea por exceso si la fracción es igual o superior a 500 y por defecto si la fracción es menor de 500".
VALOR ADICION SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		NO APLICA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del contrato 1806 del 2020 y el supervisor del mismo considera viable incluir dentro del contrato la aclaración de la formula a emplear para realizar el ajuste correspondiente al cumplimiento de la anualidad, ya que en el contrato en el parágrafo Ajustes, de la cláusula segunda Valor del Contrato, se indica que: El contrato de interventoría se encuentra sujeto a ajustes de conformidad en el Formulario No. 1 del Concurso de Méritos. Que en la cláusula tercera - Apropiación Presupuestal en el apartado B) se indica que: La provisión de ajustes, es la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100'000.000) moneda corriente, y que en el Formulario No. 1 - Presupuesto del contrato en referencia se dispone de la bolsa de ajustes por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100'000.000) moneda corriente,
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Basados en la disponibilidad de la bolsa presupuestal y en el énfasis que se realiza a lo largo del contrato 1806 del 2020, la unidad ejecutora considera viable la inclusión de la aclaración de la formula a emplear para realizar el ajuste correspondiente al cumplimiento de la anualidad de este.
GESTOR DE PROYECTO		CINDY LORENA DÍAZ MURILLO SEGÚN OFICIO DTE-2174 DEL 21 DE ENERO DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUILLERMO TORO ACUÑA SEGÚN RESOLUCIÓN 229 DEL 27 DE ENERO DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ADICIONANDO LA FÓRMULA DE AJUSTE , DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 **GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1**		
OBRA____	**INTERVENTORÍA__X__**	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____**
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO		**2759-2019**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PAR VIAL ALTO DE DAZA RUTA 25 NRE INCLUIDA LA CULMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE BERMUDEZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
CONTRATISTA		CONSORCIO CJ 2019
1. VALOR INICIAL **2. PLAZO INICIAL** **3. ORDEN DE INICIO** **4. MODIFICACIÓN 1** **5. MODIFICACIÓN 2** **6. MODIFICACIÓN 3** **7. PRORROGA 1** **8. PRORROGA 2**		VALOR INICIAL (1) DEL CONTRATO: $ 1.875.558.048,00 PLAZO INICIAL (2): 12 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO ORDEN DE INICIO (3): 10/02/2020 MODIFICACION 1 (4): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 01/24/2020 MODIFICACION 2 (5): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 03/10/2021 MODIFICACION 3 (6): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 26/04/2022 PRORROGA 1 (7): HASTA 30/11/2021 PRORROGA 2 (8) HASTA 31/12/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	27	05	2022	2:00 pm	4:00 pm

9. PRORROGA 3 **10. PRORROGA 4** **11. SUSPENSIÓN** **12. SUSPENSIÓN 1** **13. ADICIÓN 1** **13. ADICIÓN 2** **15. VALOR ACTUAL** **16. PLAZO ACTUAL**		PRORROGA 3 (9) HASTA 30/04/2022 PRORROGA 4 (10) HASTA 31/05/2022 SUSPENSIÓN 1 (11): DESDE 24/03/2020 HASTA 13/04/2020 SUSPENSIÓN (12): DESDE 14/04/2020 HASTA 26/04/2020 ADICIÓN 1 (13): $ 900.000.000,00 ADICIÓN 2 (14): $ 780.004.641,00 VALOR ACTUAL (15): $ 3.555.562.689,00 PLAZO ACTUAL (16): HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**89.50 %** (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	**89.50 %** (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**MODIFICAR LA MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato No. 2759 de 2019, con el propósito de efectuar una redistribución presupuestal, realizando un traslado de recursos de la Provisión para frentes adicionales a Subtotal Costos Básicos de la Interventoría, con la finalidad de continuar atendiendo las obligaciones a cargo de la interventoría. La cual quedará así: CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($3.555.562.689) M/CTE, discriminada así: a) DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($2.987.867.806) M/CTE, para el reconocimiento del Subtotal Costos Básicos de LA INTERVENTORÍA. b) CERO PESOS ($0) M/CTE, para el pago de la Provisión para Frentes Adicionales, c) QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($567.694.883) M/CTE, correspondiente al impuesto al Valor Agregado - IVA
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Recibida la solicitud por parte de la interventoría mediante comunicación No.32-05-22/2759-2019, de prorrogar el contrato de interventoría (2759 de 2019) por el mismo plazo del contrato de obra (2768 de 2019) hasta el 31 de julio de 2022 y Modificación de la cláusula tercera del contrato (2759-2019) APROPIACION PRESUPUESTAL, realizando un traslado de recursos de la Provisión para frentes adicionales a Subtotal Costos Básicos de la Interventoría, así:

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 6 Fecha: 26/04/2022	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Subtotal Costos Básicos de la Interventoría	$ 1,477,455,200	$ 2,974,754,993	**$ 13,112,813**	**$ 2,987,867,806**
Provisión para frentes adicionales	$ 98,644,000	$ 13,112,813	**$ (13,112,813)**	**$ -**
IVA	$ 299,458,848	$ 567,694,883	**$ -**	**$ 567,694,883**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	
Valor Total	**$ 1,875,558,048**	**$ 3,555,562,689**	**$ 0**	**$ 3,555,562,689**

Para lo anterior se debe, modificar la Cláusula Tercera: Apropiación Presupuestal del contrato No. 2759 de 2019, con el propósito de efectuar una redistribución presupuestal, realizando un traslado de recursos de la Provisión para frentes adicionales a Subtotal Costos Básicos de la Interventoría, con la finalidad de continuar atendiendo las obligaciones a cargo de la interventoría. La cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($3.555.562.689) M/CTE, discriminada así: a) DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($2.987.867.806) M/CTE, para el reconocimiento del Subtotal Costos Básicos de LA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	27	05	2022	2:00 pm	4:00 pm

	INTERVENTORÍA. b) CERO PESOS ($0) M/CTE, para el pago de la Provisión para Frentes Adicionales, c) QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($567.694.883) M/CTE, correspondiente al impuesto al Valor Agregado - IVA De lo anterior se considera lo siguiente: El artículo 85 de la ley 1474 de 2011: *"ARTICULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.* *En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (…)* Dado que se debe seguir realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, del contrato de obra 2768 de 2019, se debe prorrogar la interventoría contrato 2759 de 2019, por el mismo plazo del contrato de obra, es decir hasta el 31 de julio de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta la solicitud de la interventoría y la recomendación del supervisor del contrato de Interventoría de prorrogar el mismo hasta el 31 de julio de 2022 y modificar la Cláusula Tercera: Apropiación Presupuestal del contrato No. 2759 de 2019, con el propósito de efectuar una redistribución presupuestal, realizando un traslado de recursos de la Provisión para frentes adicionales a Subtotal Costos Básicos de la Interventoría, con la finalidad de continuar atendiendo las obligaciones a cargo de la interventoría, esta unidad ejecutora considera viable dicho requerimiento. La cual quedará así: CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($3.555.562.689) M/CTE, discriminada así: a) DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($2.987.867.806) M/CTE, para el reconocimiento del Subtotal Costos Básicos de LA INTERVENTORÍA. b) CERO PESOS ($0) M/CTE, para el pago de la Provisión para Frentes Adicionales, c) QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($567.694.883) M/CTE, correspondiente al impuesto al Valor Agregado - IVA Así mismo, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, establece: *"ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.* *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.* *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.* *Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. (…)* Debido a que se debe prorrogar el contrato de obra 2768 de 2019 hasta el 31 de julio de 2022, y por la naturaleza del mismo se debe continuar el seguimiento especializado técnico,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	27	05	2022	2:00 pm	4:00 pm

		administrativo, financiero, contable, y jurídico, se debe continuar con la interventoría en los términos del artículo 85 de la misma ley 1471 de 2011 por el mismo término del contrato de obra. Es decir, hasta el 31 de julio de 2022 y modificar la Cláusula Tercera: Apropiación Presupuestal del contrato No. 2759 de 2019, en los términos anotados.
GESTOR DE PROYECTO		ING. LINA MARIA MORENO GALVEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. MARÍA DEL PILAR CERÓN
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA__X__ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2768-2019**
OBJETO		ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PAR VIAL ALTO DE DAZA RUTA 25NRE INCLUIDA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE BERMUDEZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
CONTRATISTA		SONACOL S.A.S
1. VALOR INICIAL 2. PLAZO INICIAL 3. ORDEN DE INICIO 4. MODIFICACIÓN 1 5. MODIFICACIÓN 2 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PRORROGA 3 9. PRORROGA 4 10. SUSPENSIÓN 1 11. SUSPENSIÓN 12. ADICIÓN 1 13. VALOR ACTUAL 14. PLAZO ACTUAL		VALOR INICIAL (1) DEL CONTRATO: $ 20.370.959.771,00 PLAZO INICIAL (2): 12 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO ORDEN DE INICIO (3): 10/02/2020 MODIFICACION 1 (4): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 08/03/2021 MODIFICACION 2 (5): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 26/04/2022 PRORROGA 1 (6): HASTA 30/11/2021 PRORROGA 2 (7) HASTA 31/12/2021 PRORROGA 3 (8) HASTA 30/04/2022 PRORROGA 4 (9) HASTA 31/05/2022 SUSPENSIÓN 1 (10): DESDE 24/03/2020 HASTA 13/04/2020 SUSPENSIÓN (11): DESDE 14/04/2020 HASTA 26/04/2020 ADICIÓN 1 (12): $ 10.790.000.000,00 VALOR ACTUAL (13): $ 31.160.959.771,00 PLAZO ACTUAL (14): HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**97.50 %**
	EJECUTADO %	**95.00 %**
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO /		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	27	05	2022	2:00 pm	4:00 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**RECIBIDA LA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA Y AVALADA POR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN No. 31-05-22/2759-2019, SE TIENE LO SIGUIENTE:** Se requiere la ampliación del plazo hasta el 31 de julio de 2022, para continuar con la ejecución las siguientes obras que se encuentra dentro del alcance del contrato: **A. CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS** Se requiere realizar la estabilización de los sectores críticos identificados en el proyecto, estos están ubicados entre K4+860 – K4+908 y del K4+980 al K5+030, esto requiere realizar una serie de actividades que se describen a continuación, estas actividades están soportadas en el estudios y diseños de los sitios críticos mencionados. • Instalación de drenes horizontales • Instalación de anclajes autoperforantes de capacidad de 20 toneladas • Instalación y construcción de dados de anclaje • Proceso de tensionamiento de anclajes autoperforantes • Instalación de concreto lanzado Las anteriores actividades se tiene un plazo estimado en 60 días para su terminación. **B. ATENCIÓN DE CIERRES SOCIALES DERIVADOS DEL DESLIZAMIENTOS PRESENTADOS EN LOS SITIOS CRÍTICOS.** Se requiere la terminación de las obras para cierre social derivado del deslizamiento presentando en sitios críticos, esta obra requiere la terminación del sendero peatonal de acceso a propietarios de los predios ubicados entre el PR K4+610 – PR 5+500, actividad que se ejecutara en forma simultánea con las labores para estabilización de los sitios críticos antes mencionados. Para cumplimiento de lo anterior, se hace necesario realizar una distribución de recursos de la siguiente manera: **PARTIDAS PRESUPUESTALES** / **Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 03 Fecha: 26 DE ABRIL 2022** / **Valor solicitado/ MODIFICACION** / **Valor actualizado presente solicitud** **Descripción** / **Valor Inicial** A) Subtotal obras — $ 14,654,769,986 — $ 28,053,214,064 — $ 28,053,214,064 B) Provisión para Ajustes, Obras Complementarias y/o Adicionales (Incluye obras ambientales del paga) — $ 2,845,621,276 — $ 1,953,857,189 — $ 1,953,857,189 C) Provisión para Jornadas de Trabajo 24 horas Diarias 7 días de la Semana — $ 50,000,000 — $ - — $ - Valor Básico del Contrato (Incluye Obras Complementarias y Ajustes) — $ 17,550,391,262 — $ 30,007,071,253 — $ 30,007,071,253 D) I.V.A. Obras (19%, sobre utilidad) — $ 126,252,859 — $ 219,282,444 — $ 219,282,444 Valor Total Obra Incluye I.V.A. — $ 17,676,644,121 — $ 30,226,353,697 — $ 30,226,353,697 E) Revisión y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños — $ 400,000,000 — $ 400,000,000 — $ 400,000,000 F) I.V.A. (Estudios y Diseños, 19%) — $ 76,000,000 — $ 76,000,000 — $ 76,000,000 Valor Total Estudios y Diseños (Incluye IVA) — $ 476,000,000 — $ 476,000,000 — $ 476,000,000 G) Valor Total Gestión Social y Predial (Incluye IVA) — $ 2,216,315,650 — $ 458,606,074 — $ 458,606,074 **Valor Total (Incluye IVA)** — **$ 20,370,959,771** — **$ 31,160,959,771** — **$ 31,160,959,771** Dado que se requiere continuar con la ejecución del proyecto para continuar con las obras contempladas en el alcance del contrato, teniendo en cuenta el porcentaje de avance de obra física, de aproximadamente el 95.0%, se recomienda que este, sea prorrogado hasta el 31 de julio de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En los documentos presentados por el contratista de obra y de interventoría avalados en los MEPI por parte del supervisor, Director Territorial de Nariño, se considera viable la prórroga del contrato de obra No 1632-2015 requerida hasta el 31 de julio de 2022 del contrato 2768-2019, con el fin de realizar la atención de los sitios críticos de acuerdo a los diseños aprobados y considerando los recursos disponibles del contrato, así mismo, concluir los cierres sociales asociados a los deslizamientos presentados. La presente solicitud de prórroga hasta el 31 julio de 2022 incluye solamente la atención de los sitios críticos, comoquiera que el par vial debe quedar en operación antes de la fecha de finalización actual, esto es, 31 de mayo de 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	27	05	2022	2:00 pm	4:00 pm

		Las causas que soportan la solicitud de prórroga del contrato de obra tienen una justificación técnica y jurídica y tienen como finalidad el cumplimiento de los fines públicos, por lo cual a criterio de esta unidad ejecutora es procedente la solicitud de prórroga del contrato 2768 de 2019 hasta el 31 de julio de 2022, no requiere de recursos adicionales.
GESTOR DE PROYECTO		**ING. LINA MARÍA MORENO GALVEZ**
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ING. MARÍA DEL PILAR CERÓN BENAVIDES**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 4 **DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN**		
OBRA__X__ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN ___X__**
CONTRATO		**1809-2020**
OBJETO		DESARROLLAR EL PROYECTO VÍAS INTELIGENTES ITS – VIITS COMO UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE MONITOREO SOBRE EL ORDEN PÚBLICO, EL TRANSPORTE, TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VUAL SOBRE ALGUNOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS NACIONALES DE PRIMER ORDEN, QUE INCLUYE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CONECTIVIDAD, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MONITOREO.
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL ITS SEGURITECH
1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 29 DE ENERO DE 2021 VALOR INICIAL: $ 55.855’344.923 ADICION No.1: $1.332.718.041 ADICION No.2: $5.740.000.000 VALOR ACTUAL: $ 62.928’062.964, PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022. SUSPENSION PARCIAL ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN II: DEL 11/03/2022 AL 11/04/2022 MODIFICACIONES: 1. 20/01/2021 2. 9/03/2021 3. 22/11/2021 4. 17/05/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance Fisico: 88,28% Financiero avance programado del 79,85%
	EJECUTADO %	Avance Fisico: 79,38% Financiero avance ejecutado del 52,99%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**MODIFICAR LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN 2 PREVISTA EN LA ETAPA 3 DE LA CLÁUSULA 8** del contrato 1809 de 2020 La cual para todos los efectos quedara así: Implementación 2: En la implementación 2 EL CONTRATISTA efectuará el aprovisionamiento del servicio requerido por EL INSTITUTO, en los términos señalados en el Anexo Técnico del proyecto. El plazo total de la etapa de implementación 2 será de cuatro (4) meses y catorce (14) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Implementación 2. Finalizado este plazo se suscribirá por parte del CONTRATISTA y el Interventor el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Implementación 2.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	27	05	2022	2:00 pm	4:00 pm

Parágrafo Primero: El plazo máximo para la implementación deberá permitir la "operación estable" definida en el anexo Técnico 1 antes de la terminación del plazo del contrato.

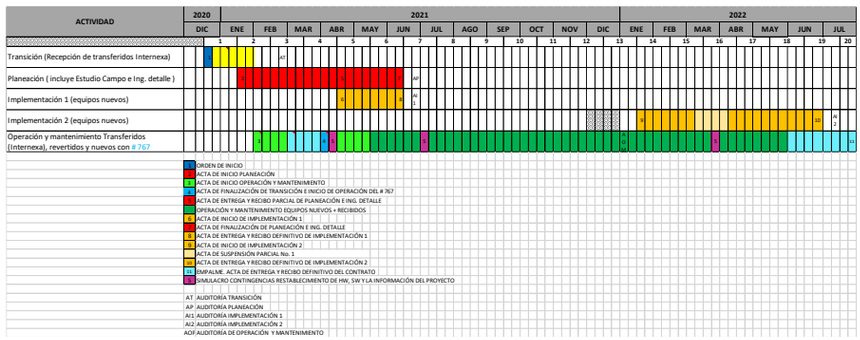
Que en concordancia con lo anterior modificar y adicionar el numeral 4.3.4 Etapa de implementación 2 del Anexo No. 1 **ANEXO TÉCNICO BASE**

"4.3.4 Etapa de Implementación 2
En la implementación 2 el contratista efectuará el aprovisionamiento del servicio requerido por el INVIAS. El plazo total de la etapa de implementación 2 será de cuatro (4) meses y catorce (14) días contados a partir de la suscripción por parte del Contratista y el Interventor del acta de inicio de la implementación 2. La cantidad de dispositivos a implementar en esta etapa es de 83 dispositivos (62-DAI, 8-Velocidades, 2-Detección Gálibo, 4-Información usuario, 3-Pesaje dinámico, 4-puntos críticos)

Los dispositivos por implementar descritos en los documentos que soportan la adición No. 1 y 2 del contrato 1809 de 2020 (10 Videovigilancia, 2 Pesaje Dinámico 1 Punto críticos) deberá terminar su implementación durante el desarrollo de la Etapa de implementación 2 prevista en la etapa 3 de la cláusula 8 del contrato principal 1809 de 2020.

Finalizado este plazo se suscribirá por parte del contratista y el Interventor el acta de entrega y recibo definitivo de la implementación 2".

Modificar el Anexo No. 1.9 Cronograma del Anexo No. 1 Anexo Técnico, el cual para todos los efectos quedará así:



Modificar el numeral 3 Etapas del Proyecto del Anexo 1.11 del anexo No. 1 Anexo Técnico incluido mediante la cláusula tercera de la adición No. 1 y modificación No. 3 del contrato 1809 de 2020 en el sentido de sustituir la Ilustración No. 4.

ACTIVIDAD		2022						
	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
Planeación (incluye Estudio Campo e Ing. detalle)								
Implementación								
Operación y mantenimiento								
Empalme y transferencia								

Modificar el numeral 3.2 **IMPLEMENTACIÓN** del Anexo 1.11 del anexo No. 1 Anexo Técnico incluido mediante la cláusula tercera de la adición No. 1 y modificación No. 3 del contrato 1809 de 2020, que para todos los efectos quedará así:

3.2 **IMPLEMENTACIÓN**

Para este acápite el contratista deberá adherirse a lo indicado en el numeral 4.3.4 Etapa de implementación 2 del Anexo No. 1 **ANEXO TÉCNICO BASE**

De igual forma teniendo en cuenta que en la Adición no. 2 del contrato 1809 de 2020 se incluyó la bolsa cartilla buenas prácticas, se hace necesario determinar la forma de pago para la mencionada bolsa e incluir el mencionado producto dentro del amparo de calidad del servicio, por

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	27	05	2022	2:00 pm	4:00 pm

	lo anterior se requiere modificar el **PARÁGRAFO SÉPTIMO CONDICIONES DE PAGO DE LA CLAUSULA NOVENA FORMA DE PAGO** en el sentido de incluir el numeral 10. COMPONENTE CARTILLA BUENAS PRACTICAS 10. COMPONENTE CARTILLA BUENAS PRACTICAS EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA el componente de cartilla buenas practicas a través de pagos parciales sujeto a los siguientes entregables: a. *Un primer pago correspondiente al 30% del valor de la bolsa Cartilla Buenas Prácticas: contra la entrega y aprobación del Contenido del Documento, Definición de alcance y Estructura Documental que contenga al menos:* ♦ *Creación de arquitectura de documento* ♦ *Entrega de documentación* ♦ *Recopilación de información* ♦ *Análisis de información* ♦ *Selección de contenido* b. *Un segundo pago correspondiente al 30% del valor de la bolsa Cartilla Buenas Prácticas, contra la entrega y aprobación de la propuesta de diseño gráfico planteado y preliminares de los capítulos (objetivo de las cartillas, Introducción, y contexto General de los Sistemas ITS y soporte normativo y buenas prácticas) el cual deberá contener como mínimo* ♦ *Diseño gráfico* *- Generación de plantillas base* *- Estructura de documento gráfico* *- Portada* *- Índice* *- Propuesta gráfica de diagramas* *- Propuesta gráfica con características técnicas de documento* *- Diseño de ilustraciones requeridas por diagrama* *- Creación de iconografías personalizada* *-Soporte Normativo* *- Recopilación de información* *- Análisis de información* *- Búsqueda de soporte normativo y técnico* c. *Un tercer pago correspondiente al 40% del valor de la bolsa Cartilla Buenas Prácticas, contra la entrega y aprobación del documento definitivo de cartilla buenas prácticas para la adquisición, implementación, operación y explotación de los Sistemas Inteligentes de Transporte Viales, vistos desde el dispositivo y desde el manejo de los datos el cual deberá contener* ♦ Cartilla diagramada. (Dos copias impresas, 4 copias en magnético). ♦ Informes de la asistencia, apoyo y desarrollo de mesas técnicas y socialización y demás anexos que correspondan. ♦ Actas y listados de asistencia Informe final ajustado con respuesta a las observaciones del público Modificar el Literal G de la Clausula Decima Sexta Garantía de Cumplimiento la cual quedará así: g). La calidad del servicio suministrado: Por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor total del componente de servicios (servicio de telecomunicaciones operación1, operación 2, operación 3); servicio de mantenimiento; servicio contact center numeral 767 y provisión horas de desarrollo, y cartilla de buenas prácticas y con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de terminación del contrato. El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad de los perjuicios imputables al CONTRATISTA garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o deficiente prestación de los servicios.
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	27	05	2022	2:00 pm	4:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Que dentro de la Etapa 3 prevista dentro de la Clausula 8 del contrato, se establece que la etapa de implementación se desarrollará en dos (2) etapas de implementación a lo largo de la vida del proyecto (implementación 1 y 2) para el caso de la **Implementación 2:** En la implementación 2 EL CONTRATISTA efectuará el aprovisionamiento del servicio requerido por EL INSTITUTO, en los términos señalados en el Anexo Técnico del proyecto. El plazo total de la etapa de implementación 2 será de dos (2) meses contados a partir del 1º de enero del año 2022, fecha en la cual se suscribirá por parte del Contratista y el Interventor el Acta de Inicio de la Implementación 2. Finalizado este plazo se suscribirá por parte del CONTRATISTA y el Interventor el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Implementación 2. Que de acuerdo con los antecedentes descrito en el oficio del contratista, para el desarrollo de la etapa de implementación 2 se debía ejecutar las instalación, implementación y estabilización de los siguientes equipos. **EQUIPOS** / **ETAPA 2** SUM - DAI: 62 SUM - PTZ: SUM - RADARES: 8 SUM - ESCANER: SUM - CONTEOS FIJOS: SUM - CONTEOS MOVILES: SUM - DRONES: SUM - GALIBOS: 2 SUM - PMV: 4 SUM - WIM: 3 SUM - PUNTOS CRITICOS: 4 **TOTAL EQUIPOS: 83** Que el acta de inicio de la etapa de implementación 2 se suscribió el 17 de enero de 2022, contando a partir de allí con dos meses para su ejecución, sin embargo, en desarrollo de la implementación 2 se presentaron situaciones externas e irresistibles a las partes con ocasión del acaecimiento de riesgos a cargo del público por situaciones de paro armado anunciado por el ELN, que impedían al equipo continuar con las actividades de instalación de los equipos, esto aunado que los puntos entregados mediante anexo 1.5 UBICACIONES y luego de la evaluación por parte del contratista y de la interventoría no se pudo dar viabilidad a todos los puntos de instalación, por lo anterior previo visto bueno de la interventoría fue necesario realizar la suspensión parcial del contrato, respecto de la ejecución de la mencionada etapa por un término de 30 días contados a partir del 11 de marzo del 2022 hasta el 11 de abril del 2022, tiempo que se estimó pertinente para coordinar el acompañamiento al contratista con las fuerzas militares para el acceso a los puntos de alto riesgo y/o contar con un concepto detallado del estado de orden público de las zonas de alto riesgo tanto por parte de las fuerzas como por parte de la población de la zona de influencia y subsidiariamente verificar los puntos suplentes, así como la entrega de un nuevo listado de reubicación de coordenadas para la implementación de los dispositivos que hacen falta trayendo consigo la necesidad de ejecutar actividades de ingeniería de detalle que permitan validar el tiempo requerido para la instalación de los mismos. Que transcurrida la suspensión y analizado el tiempo disponible de ejecución de la etapa de implementación 2 (6 días), se suscribió la modificación No. 4 mediante la cual se modificó el plazo de la etapa de implementación a tres (03) meses y catorce (14) días, dando como plazo máximo el 31 de mayo de 2022 para la culminación de las actividades de la etapa de implementación. Que dentro del plazo previsto de la modificación No. 4, el impacto de dichos riesgos continuó afectando la ejecución de la mencionada etapa teniendo en cuenta los nuevos eventos originados por los grupos armados en las carreteras del país, la ola invernal y decisiones o aprobaciones

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	27	05	2022	2:00 pm	4:00 pm

que se han tomado en conjunto con la entidad, interventoría y contratista, tal como se esbozan a continuación:

1. **RIESGOS MATERIALIZADOS:**

a. **<u>Orden Público y Seguridad</u>:** Se refiere a la posible alteración del orden público con ocurrencia de actos vandálicos y/o terroristas, paros, huelgas, asonadas y demás que se sitúen en las zonas de influencia del Proyecto Vías Inteligentes ITS - VIITS y retrasen o impidan su desarrollo. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (INVIAS como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).

Sucesos: Paro armado ilegal por el clan del golfo, en diversas zonas del país, debido a la extradición del señor Dairo Antonio Úsuga David (alias Otoniel), como se puede evidenciar en los soportes presentados por el contratista.

Sucesos: Cambio de coordenadas por motivos de la alteración del orden público y/o inviabilidad técnica en sitio, casos puntuales afiliaciones, los gálibos (062 y 065), DAI (103, 105 y 108).

a. Estudios y Diseños. Son aquellos que se asocian a la operatividad del contrato y se refiere a la posibilidad de que exista una intervención y/o modificación en las áreas previamente definidas para la instalación de los dispositivos. Cabe resaltar, que el inicio de las actividades de implementación se da una vez se confirman las coordenadas por parte de la Interventoría, se realizan los estudios de campo por parte del contratista y la aprobación del resultado del estudio por parte de la Interventoría.

b. Pérdida o deterioro de los bienes e insumos: Se refiere a la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se presenten hurtos, daños o cualquier afectación a los bienes e insumos que impidan su correcto funcionamiento.

Sucesos: Cierre total por motivos de deslizamiento, pérdida de banca, caída de piedra debido a las condiciones climáticas y que han afectado la ejecución de los puntos pendientes por implementación.

- Día 02 de mayo de 2022, cierre total vía Bolombolo - Santa Fé de Antioquia por deslizamiento en el km 7 sector Las Peñas.
- Día 03 de mayo de 2022, cierre total vía Honda - Bogotá por caída de piedra en el sector Alto del Trigo y cierre total vía Cisneros - Puerto Berrío por deslizamiento en el km 8 sector la Sofia 4.
- Día 05 de mayo de 2022 cierre total vía Cajamarca - Ibagué por pérdida de la banca en el km 63+300 y 63+600.

Cierre total por mantenimiento vial:

- Los días 4, 11, 18 y 25 de mayo de 2022, desde las 20:00 hasta las 04:00 horas del día siguiente. Cierre total programado vía Bogotá - Villavicencio por mantenimiento vial en el km 72+ 200 82+500.
- Día 05 de mayo de 2022, desde las 20:00 a las 04:00 horas del día siguiente. Cierre total vía Bogotá - Villavicencio por mantenimiento vial km 68+650 y 69+300

Cierre total por evento especial (agrupación de personas, paro armado):

- Día 05 de Mayo de 2022, cierre total preventivo Yarumal - Caucasia por evento especial km 26 sector La Estación.
- Día 10 de Mayo de 2022, cierre temporal Girardot - Mosquera por evento especial Km 32 sector Cruce de Viotá.
- Según Resolución 1466 del 30 de abril de 2022. Día 15 de mayo de 2022 desde las 00:00 hasta las 14:00 horas. Cierre deportivo vía Calarcá - Cajamarca, km 5 y 49+800.

Reporte del 18 de mayo del 2022: La vía Cajamarca - Ibagué cuenta actualmente con las siguientes novedades:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	27	05	2022	2:00 pm	4:00 pm

	• Paso a un carril por deslizamiento vía Ibagué - Cajamarca , km 61 aplica en ambos sentidos. No hay ruta alterna. • Paso alternado por Pérdida de Banca vía Cajamarca - Ibagué, km 63+300 y 63+600 aplica en ambos sentidos. Se realizarán pasos alternos en sentido Ibagué - Calarcá y posteriormente Calarcá - Ibagué aproximadamente de 3 horas en cada sentido. No hay ruta alterna. • Paso a un carril por Caída de árbol vía ibagué- Cajamarca, km 70+500, aplica en ambos sentidos. No hay ruta alterna. Así las cosas y teniendo en cuenta todas las condiciones descritas el Gestor Técnico y supervisor del contrato consideran viable modificar y adicionar el numeral 4.3.4 Etapa de implementación 2 del Anexo No. 1 **ANEXO TÉCNICO BASE,** Modificar el Anexo No. 1.9 Cronograma del Anexo No. 1 Anexo Técnico Modificar el numeral 3 Etapas del Proyecto del Anexo 1.11 del anexo No. 1 Anexo Técnico incluido mediante la cláusula tercera de la adición No. 1 y modificación No. 3 del contrato 1809 de 2020 en el sentido de sustituir la Ilustración No. 4., modificar el **PARÁGRAFO SÉPTIMO CONDICIONES DE PAGO DE LA CLAUSULA NOVENA FORMA DE PAGO** en el sentido de incluir el numeral 10. COMPONENTE CARTILLA BUENAS PRACTICAS, modificar el Literal G de la Clausula Decima Sexta Garantía de Cumplimiento
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta todas las condiciones descritas en los documentos que soportan la solicitud y dado que continúan presentándose situaciones externas se hace necesario ampliar el plazo previsto para la fase de implementación en 30 días más, para un total de cuatro (04) meses catorce (14) días Por lo anterior se considera viable modificar y adicionar el numeral 4.3.4 Etapa de implementación 2 del Anexo No. 1 **ANEXO TÉCNICO BASE,** Modificar el Anexo No. 1.9 Cronograma del Anexo No. 1 Anexo Técnico Modificar el numeral 3 Etapas del Proyecto del Anexo 1.11 del anexo No. 1 Anexo Técnico incluido mediante la cláusula tercera de la adición No. 1 y modificación No. 3 del contrato 1809 de 2020 en el sentido de sustituir la Ilustración No. 4., modificar el **PARÁGRAFO SÉPTIMO CONDICIONES DE PAGO DE LA CLAUSULA NOVENA FORMA DE PAGO** en el sentido de incluir el numeral 10. COMPONENTE CARTILLA BUENAS PRACTICAS, modificar el Literal G de la Clausula Decima Sexta Garantía de Cumplimiento.
GESTOR DE PROYECTO	CINDY LORENA DÍAZ MURILLO SEGÚN OFICIO DTE-2174 DEL 21 DE ENERO DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	GUILLERMO TORO ACUÑA SEGÚN RESOLUCIÓN 229 DEL 27 DE ENERO DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA EN CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA MISMA.
NO	

CASO 5 **GERENCIA DE PROYECTOS GRUPO 2**	
OBRA___ INTERVENTORÍA___X_ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO	**2361-2021**
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUERTO GAITAN – PUENTE ARIMENA, EN EL DEPARTAMENTO DE META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA " VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. LOTE 3"
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL 2030 INTEGRADO POR: - JOYCO S.A.S. BIC con NIT 860.067.561-9 con un porcentaje de participación del 50% - R & Q INGENIERIA COLOMBIA S.A con NIT. 900.508.277-1 con un porcentaje del 50%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	27	05	2022	2:00 pm	4:00 pm

1. VALOR INICIAL **2. VALOR ACTUAL** **3. PLAZO INICIAL** **4. PLAZO ACTUAL**		1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $18.999.877.430 2. VALOR ACTUAL: $18.999.877.430 3. PLAZO INICIAL: 104 MESES. 4. PLAZO ACTUAL: 104 MESES
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**SOLICITUD MODIFICACIÓN 2: CLAUSULA SÉPTIMA: PARÁGRAFO PRIMERO** CTO No. 2361 de 2021: INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUERTO GAITAN – PUENTE ARIMENA, EN EL DEPARTAMENTO DE META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. LOTE 3", la cual quedará así: ***"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. -*** *El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de* ***DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($18.999.877.430) MONEDA CORRIENTE,*** *IVA incluido, discriminados de la siguiente manera: a) QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($15.149.998.280) MONEDA CORRIENTE,* ***para el pago del valor subtotal costos básico. b).*** *OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($816.285.275) MONEDA CORRIENTE* ***para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional. c)*** *TRES MIL TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($3.033.593.875) MONEDA CORRIENTE,* ***para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.(19%)*** ***PARÁGRAFO:*** *Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según oficio No. 5.2.0.1, referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0118 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA – BOGOTÁ – VILLAVICENCIO- PUERTO GAITÁN - EL PORVENIR - PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA - VILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO, VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA., recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 114921 del 12 de noviembre de 2021, así:* ***vigencia 2022:*** *$ 794.677.494,* ***vigencia 2023:*** *$ 841.566.012****, vigencia 2024:*** *$ 1.733.626.290,* ***vigencia 2025:*** *$ 1.785.635.757,* ***vigencia 2026:*** *$ 1.839.203.543,* ***vigencia 2027:*** *$ 1.894.379.671,* ***vigencia 2028:*** *$ 1.951.210.734,* ***vigencia 2029:*** *$ $ 4.019.496.188 y* ***vigencia 2030:*** *$ 4.140.081.741."*
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Que mediante el oficio SMG – GPP2 26136 el Instituto Nacional de Vías, solicito al Consorcio vial 2030, la modificación del contrato 2361 de 2021. En el sentido de modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA – PARÁGRAFO PRIMERO la cual está estipulada así: ***"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. -*** *El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de* ***DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($18.999.877.430) MONEDA CORRIENTE,*** *IVA incluido, discriminados de la siguiente manera: a) QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($15.149.998.280) MONEDA CORRIENTE,* ***para el pago del valor subtotal costos básico. b).*** *OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	27	05	2022	2:00 pm	4:00 pm

	($816.285.275) MONEDA CORRIENTE ***para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional. c)*** *TRES MIL TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($3.033.593.875) MONEDA CORRIENTE,* ***para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.(19%)*** ***PARÁGRAFO :*** *Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No.5.2.0.1 , Referencia 2-2021-060361 de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 114921 del 12 de noviembre de 2021, así:* ***vigencia 2022:*** *$ 794.677.494,* ***vigencia 2023:*** *$ 841.566.012****, vigencia 2024:*** *$ 1.733.626.290,* ***vigencia 2025:*** *$ 1.785.635.757,* ***vigencia 2026:*** *$ 1.839.203.543,* ***vigencia 2027:*** *$ 1.894.379.671,* ***vigencia 2028:*** *$ 1.951.210.734,* ***vigencia 2029:*** *$ $ 4.019.496.188 y* ***vigencia 2030:*** *$ 4.140.081.741. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. SEP 100366 del 30 de diciembre de 2021."* (Subrayas y negrita de texto original) La modificación del parágrafo de la cláusula séptima quedará así: ***"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. -*** *El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de* ***DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($18.999.877.430) MONEDA CORRIENTE,*** *IVA incluido, discriminados de la siguiente manera: a) QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($15.149.998.280) MONEDA CORRIENTE,* ***para el pago del valor subtotal costos básico. b).*** *OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($816.285.275) MONEDA CORRIENTE* ***para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional. c)*** *TRES MIL TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($3.033.593.875) MONEDA CORRIENTE,* ***para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.(19%)*** ***PARÁGRAFO:*** *Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según oficio No. 5.2.0.1, referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0118 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA – BOGOTÁ – VILLAVICENCIO- PUERTO GAITÁN - EL PORVENIR - PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA - VILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO, VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA., recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 114921 del 12 de noviembre de 2021, así:* ***vigencia 2022:*** *$ 794.677.494,* ***vigencia 2023:*** *$ 841.566.012****, vigencia 2024:*** *$ 1.733.626.290,* ***vigencia 2025:*** *$ 1.785.635.757,* ***vigencia 2026:*** *$ 1.839.203.543,* ***vigencia 2027:*** *$ 1.894.379.671,* ***vigencia 2028:*** *$ 1.951.210.734,* ***vigencia 2029:*** *$ $ 4.019.496.188 y* ***vigencia 2030:*** *$ 4.140.081.741."* Mediante el oficio 01-05-22/2361-21 la interventoría solicita la modificación de la cláusula séptima – Párrafo Primero, para dar cumplimiento a los cambios realizados a las condiciones originales del contrato. El gestor de proyecto, recomienda la modificación anteriormente descrita, teniendo en cuenta no altera el valor del contrato ni plazo establecido.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutara del contrato acepta modificar la CLÁUSULA SEPTIMA – PARAGRAFO PRIMERO, del contrato de interventoría 2361 de 2021, donde la obligación contraída por el instituto en la autorización de vigencias futuras se respaldaba mediante Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-060361 de fecha del 12 de noviembre de 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservan las sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	27	05	2022	2:00 pm	4:00 pm

		BUENAVENTURA – BOGOTÁ – VILLAVICENCIO- PUERTO GAITÁN - EL PORVENIR - PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA - VILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA, ahora será respaldado mediante oficio No. 5.2.0.1, referencia 2-2022-018954 suscrito por la secretaria ejecutiva del consejo superior de la política fiscal – CONFIS, no alterando el valor ni la distribución de las mismas por un valor de ($18.999.877.430) ni alterando el plazo establecido del contrato.
GESTOR DE PROYECTO		ANDRES RICARDO TOVAR Asignación mediante oficio DEO 6859 del 12 de febrero 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ORLANDO ORTIZ GOMEZ Resolución No 1635 del 17 de mayo 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SOLICITUD MODIFICACIÓN 2: CLAUSULA SÉPTIMA: PARÁGRAFO PRIMERO , DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

 - Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
 - Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
 - Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
 - Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
 - Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
 - Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
 - Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

 Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 30 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	27	05	2022	2:00 pm	4:00 pm

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- *Teniendo en cuenta la convocatoria efectuada respecto del comité extraordinario de contratación No. 30 comedidamente se emite voto favorable a los casos Nos. 2, 3 y 5 que corresponden a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales.* ***Ricardo Báez García Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales***

- ***En mi calidad de Director de Técnico y de Estructuración,*** *miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 30 del comité de contratación (extraordinario), de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por las unidades ejecutoras y demás dependencias del Instituto, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

 Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

 *Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio****. GUILLERMO TORO ACUÑA director técnico y de Estructuración***

- ***En mi calidad de directora Jurídica,*** *miembro permanente del Comité y Presidente del mismo, me permito emitir voto favorable a los casos presentados en la sesión 30 del comité de contratación extraordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de*

estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

La aprobación de las prórrogas solicitadas se realiza en aras del cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, sin embargo, no se avala ningún incumplimiento en este caso, por lo que la unidad Ejecutora deberá iniciar de manera inmediata las acciones necesarias.

Igualmente, Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio. ***JULIANA SANCHEZ ACUÑA Directora Jurídica***

- ***En mi calidad de Director de Ejecución y Operación,*** *miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 30 del comité de contratación, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por las unidades ejecutoras y demás dependencias del Instituto, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 Ahora bien, es preciso que se adopten los correctivos correspondientes para solucionar los atrasos que presentan el contrato de interventoría No. 1806 de 2020 (caso No. 1), del contrato de obra No. 1809 de 2020 (caso 4), y del contrato de interventoría No. 2361 de 2021 (caso No. 5).

 Igualmente, es necesario indicar que sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 De otra parte, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

 Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

 *Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio****. JUAN ESTEBAN ROMERO TORO Director de Ejecución y Operación***

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
30	27	05	2022	2:00 pm	4:00 pm

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	